

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a comparecer ante el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y amplía, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la buscan, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

12504

ALICART LLUÍS, José; hijo de Tomás y Jo Magdalena, natural de Hospitalitat (Barcelona), de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticuatro años, señas personales: pelo, cejas y ojos negros, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente espaciada, alto carácter, producción buena; domiciliado firmemente en Hospitalitat; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13, D. Alvaro Leoné Raiz, de guarnición en esta Plaza. — Dado en Valencia, 25 de Septiembre de 1913. — El Comandante, Juez instructor, Alvaro Leoné. JG—6808

12505

AMIANO IRURETAGOYENA, Nicolás; hijo de Agustín y de Josefa, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, de estatura 1,687 metros; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, D. Casimiro López de Miguel, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — San Sebastián, 20 de Septiembre de 1913. — El primer Teniente, Juez instructor, Casimiro López. JG—6786

12506

ARMIENDARIZ SANTISTERAN, Esteban; soldado del Regimiento Infantería de América, número 14, hijo de Antonio y de Eugenia, natural de Muruzábal, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años; domiciliado últimamente en un pueblo; procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Pedro Pérez Serrano, en el Cuartel que ocupa dicho Regimiento, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar. — Dado en Pamplona a 20 de Septiembre de 1913. — El Comandante, Juez instructor, Pedro Pérez. JG—6777

12507

ASENSI NAVARRO, Francisco; natural de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de catorce años; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez lo de instrucción de Alicante. 11460

11460

12508

AUGUSTO DO SANTOS, Sergio; de veintidós años de estado soltero, hijo de Carlos y de Rita, natural de Oliva de Villa da Castilheira, Concejo de Chaves (Portugal); domiciliado últimamente en Villardevós, y fugado de la Círculo del partido de Veria, profesión sirviente, quien comparecerá en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Orense, para ser constituido en prisión por consecuencia de causa criminal que se le siguió por el delito de hurto de efectos. 11446

11446

12509

BETANCORT HERNANDO, Ildefonso Benigno; hijo de José y María, natural de Las Palmas, Ayuntamiento de Idem (Canarias), de estado soltero, profesión dependiente, de veintiún años; domiciliado últimamente en Las Palmas; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Las Palmas, 1º de Mayo 66, D. José Reyero Traviago, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. — Las Palmas, 18 de Septiembre de 1913. — El Capitán, Juez instructor, José Reyero. JG—6827

11447

12510

BONET NEVOT, Eduardo; hijo de José y María, natural de Valencia, de estado soltero, profesión mecánico, de veinti dos años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Batallón Cazadores de Mérida, número 13, D. Eduardo Reyter Hermida, en el Cuartel de San Fernando de la Barceloneta (Barcelona). — Barcelona, 23 de Septiembre de 1913. — El Capitán, Juez instructor, Eduardo Reyter. JG—6817

11459

12511

CALPE SALVADOR, Gabriel; natural de Puebla de Arcos (Castellón), estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Clot, número 7, local; procesado por amenzas; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atrazana (Barcelona), bajo apercibimiento, caso de incomparcencia, de ser declarado rebelde. 11475

11475

12512

CAMA VERA, Fernando; soldado de Infantería de Marinos, natural de Toloño-Máizga, estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por desertor; comparecerá, en término de treinta días, en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de San Carlos. — San Fernando, 23 de Septiembre de 1913. — El Capitán, Juez instructor, Rafael del Valle. JG—6787

11443

12513

CAMPODARBE VILELLAS, José; natural de Boltaña (Huesca), estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Boltaña; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de

treinta días, ante el Comandante don Juan Sáez Jáuregui, Juez instructor, del Regimiento Dragones de Numancia, 11 de Caballería, en los Cuartelos de Alfonso XIII, de Hostalfranca, contados desde la fecha en que se publique la presente. — Barcelona, 21 de Septiembre de 1913. — Juan Sáez. JG—6794

11461

12514

CANCIO BELTRAN, Alfonso; hijo de Teodoro y Emilia, natural de esta Corte, parroquia de San Lorenzo, de estado soltero, oficio sastre, de veintisiete años, estatura 1,650 metros, pelo negro, cejas y ojos al pelo, nariz aguzada, barba cerrada, color pálido negro; comparecerá, ante el Comandante, Juez instructor, de la Plaza de Bilbao, D. Pedro Marina Viñeras, en el plazo de treinta días; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Bilbao, 27 de Septiembre de 1913. — El Comandante, Juez instructor, Pedro Marina. JG—6814

11447

12515

CASERO GRACIA, Marcelino; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle del Cíngulo, número 8, de catorce años, profesión jornalero, hijo de Antoni y María, natural de Calatayud, el cual es más bien bajo que alto, moreno, vista pantalón clara y americana oscura; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para recibir la declaración indagatoria y práctica de otras diligencias en la causa que contra él mismo y otros se instruya, por robo.

11447

12516

CASTILLO SERRANO, Rafael; natural de Alcalá la Real, de estado viudo, profesión del campo, de cincuenta años; domiciliado últimamente en Alcalá la Real; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez lo de instrucción de Alcalá la Real, para constituirse en prisión; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que huya lugar. 11459

11459

12517

CASTRO PEREZ, Antonio; de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Francisco y Rosalía, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Minas de Río Tinto, partido judicial de Valverde del Camino (Huelva), de cuyo pueblo, de donde era vecino, se ausentó hace próximamente quince años; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, a responder de los cargos que le resultan en el sumario seguido contra él mismo por estafa y uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar su Derecho. 11443

11443

12518

CIRIA NAVARRÉS, Federico; hijo de Daniel y Sofía, natural de Gelsa, Ayuntamiento de Idem (Zaragoza), de estado soltero, profesión fletógrafo, de veinticuatro años, estatura 1,600 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz recta, boca regular, barba poblada; domiciliado últimamente en Bilbao (Vizcaya); procesado por la falta grave de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente D. Joaquín Ramos Ucamuno, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Garellano, número 43, de guarnición en Bilbao; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo,

tuari, será declarado rebelde.—Bilbao, 27 de Septiembre de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Ramos, JG—6813

12519

ESCOFET SERRA, Juan; natural de Gracia (Barcelona), de estado soltero, profesión albañil, de veintiún años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores, de Barcelona, número 3, D. Francisco Quiroga Codina.—Barcelona, 25 de Septiembre de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Quiroga, JG—6818

12520

ELORGA ZAPELENA, Ignacio; hijo de José y María, natural de Urduña, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por falta grave de haber faltado a concentración para ser destinado a Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, don Pedro Pérez Serrano, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, le parará el porjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 25 de Septiembre de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Pedro Pérez.

JG—6807

12521

ESTEVEZ PEÑA, Rafael; hijo de Francisco y Concepción, natural de Granada, de estado soltero, de veintidós años, oficio jornalero; domiciliado últimamente en Motril (Granada); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Soria, número 9, D. Antonio Ferrer de Couto y Escacena, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Sevilla, 25 de Septiembre de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Antonio Ferrer de Couto.

JG—6780

12522

FABREGAT TENA, Luis; hijo de Blas y Ramona, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, estatura 1,645 metros; domiciliado últimamente en Vallergues (Francia), Maison Derblais; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Tetuán, número 45, D. Manuel Guarido Vergara, de guarnición en esta Plaza.—Castellón, 24 de Septiembre de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Guarido.

JG—6798

12523

FERNANDEZ DUEÑA, Pepe; que dijo ser vecino de Montemayor (Órdoba); procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilas (Órdoba), por haber sido decretada su prisión.

11458

12524

FERRANDO PERIS, Salvador; hijo de José y de Josefina, natural de Teniada, provincia de Alcántara, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Teniada,

provincia de Alicante; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de la Princesa, número 4, y Juez instructor del mismo, D. Enrique Blázquez Galván, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alicante, 24 de Septiembre de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Enrique Blázquez.

JG—6811

12525

FONTANA, Ramiro; de unos veintiún años; domiciliada últimamente en Gerona; procesada por falsedad y estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

11487

12526

GARCIA FERNANDEZ, Juan Antonio; hijo de León y Quintina, natural de Vega, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,575 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Luis Espinosa Ortiz, residente en esta Plaza.—Oviedo, 23 de Septiembre de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Luis Espinosa.

JG—6774

12527

GARCIA RIVERO, Ramón (a) Manco; hijo de Domingo y Josefa, natural de Badajoz, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Badajoz, calle Morales, número 82; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Badajoz, para ser constituido en prisión.

11472

12528

GARCIA RIVERO, Ramón; hijo de Domingo y Josefa, natural de Badajoz, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Badajoz; procesado por el delito de infracción de la ley de Caza, causa número 212 de 1909; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Badajoz, para ser constituido en prisión en la Cárcel del partido y notificarle el auto que la decretó.

11473

12529

GARCIA RIVERO, Ramón (a) Manco; hijo de Domingo y Josefa, natural de Badajoz, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en Badajoz; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ante la Audiencia Provincial de Badajoz, donde se encuentra el sumario pendiente de la celebración del juicio oral, y contra el cual se ha decretado la prisión provisional.

11474

12530

GARCIA SERRANO, Manuel; hijo de Antonio y de Isabel, natural de Fructos (Sevilla), de veinticuatro años, de estado soltero, profesión labrador, estatura 1,665 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena,

señas particulares: varias cicatrices en la cabeza y frente; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por su falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, D. José Ferrer Jimeno, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 28 de Septiembre de 1913.—El Capitán, Juez instructor, José Ferrer.

JG—6804

12531

GARRIGOT, Antonio; color moreno, bigote negro poblado, ojos salientes, habla algo afónico, visto traje gris, sombrero de jipijapa y zapatos de color; domiciliado últimamente en Valladolid, calle de la Comedia, número 8; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría de D. Rafael Ruiz de la Casilla.

11445

12532

GAVARRO DOMENECH, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Valls, Ayuntamiento de idem, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años, estatura 1,704 metros; domiciliado últimamente en Tarragona; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Luchaca, número 28, D. Luis Fernández, residente en esta Plaza, Cuartel Maestro, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Tarragona, 20 de Septiembre de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Luis Fernández.

JG—6789

12533

HERNANDEZ ROLLAN, Matías; hijo de Manuel y de María, natural de Navamorales, provincia de Salamanca, de veintidós años, estatura 1,644 metros; domiciliado últimamente en Navamorales; procesado por falta de concentración ó destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Ignacio Blázquez Nieto, primer Teniente, segundo Ayudante, del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, de guarnición en Salamanca.—Salamanca, 22 de Septiembre de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Ignacio Blázquez.

JG—6778

12534

IBORRA MARTINEZ, Matías (a) Torero; hijo de Nicolás e Isabel, natural de Alcántara, estado soltero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el supuesto delito de hurto; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente de Navío, D. Antonio María Villalón y Domínguez, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 25 de Septiembre de 1913.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—6796

12535

JIMENEZ BUSTOS, Héctor; hijo de Francisco y Leocadia, natural de Itrabo, provincia de Granada, estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y barba regulares, boca idem, color sano; domiciliado últimamente en Madrid, provincia de idem; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el

término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Melilla, D. Manuel López de Roda y Sánchez, de guardia en esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se lo instruye, bajo apercibimiento de que, si no compareciese en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el juicio á que haya lugar. Melilla, 23 de Septiembre de 1913.—El Comandante, Juez Instructor, Manuel López de Rda. JG-6773

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

En los autos á que luego se hará mención, tramitados en este Juzgado, se pronunció, con fecha de ayer, la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares á 10 de Octubre de 1913, el señor D. Anselmo Gil de Tejada y Caro, Juez de primera instancia del partido; visto este expediente promovido por don Cayetano de Reina Travieso, mayor de edad, vecino de Madrid, militar graduado del Regimiento Iamemorial del Rey, número 1, de Infantería, sobre presunción de muerte del ausente D. Manuel de Bertoméu y Calzada; en el que ha sido parte el señor Delegado Fiscal, y

»Resultando que precisado D. Cayetano de Reina Travieso, compareció ante este Juzgado, con escrito fechado 18 de Julio del corriente año, exponiendo que interesan-do al derecho de su esposa D. Rosa Yarto y Vera, á nombre de la cual en concepto de representante de la misma, comparece, sea declarada la presunción de muerte del ausente D. Manuel de Bertoméu y Calzada, por haber transcurrido los años que para ello preceptúa el artículo 191, formuló las manifestaciones, sobre las que en su día depondrán los testigos que presentará, y son las siguientes:

»1.º Que D. Rosa Remigia Ángela María Simona Amalia de Calzada y Santibáñez, contrajo matrimonio en primeras nupcias con D. Valentín Vera y Lledo, de cuyo matrimonio tuvo una hija llamada Amalia Vera de Calzada, la cual contrae matrimonio en primeras y únicas nupcias con D. Vicente Benito de Yarto y Martínez, de cuyo matrimonio á su vez, nació mi espesa, D. Rosa Yarto y Vera.

»2.º Que mencionada D. Rosa Remigia Ángela María Simona Amalia de Calzada y Santibáñez, contrajo segundas nupcias con D. José Bertoméu y Longoria, de cuyo matrimonio nació un hijo llamado Manuel María Grégorio Gervasio José Bertoméu de Calzada.

»3.º Que D. Rosa de Calzada y Santibáñez, madre legítima del D. Manuel María Grégorio Gervasio José Bertoméu de Calzada, falleció en Madrid, el día 24 de Octubre de 1911, bajo la disposición testamentaria que tenía otorgada ante el Notario de esta Ciudad, D. Galixto García Labianoa, en 14 de Abril de 1900, siendo de rotar que en la certificación de defunción se hace constar que de su matrimonio con D. José Bertoméu Longoria, no dijo hija, y en la disposición cuarta de dicho testamento se expresa la intención que de incumpliendo instrumento tuvo un hijo llamado D. Manuel, cuyo paradero ignoraba hacia más de ocho años, presumiendo que hubiera fallecido.

»4.º Que mencionado D. Manuel María Grégorio Gervasio José Bertoméu de Calzada, hijo legítimo de D. José y D. Rosa,

fue vecino y estuvo domiciliado en esta ciudad de Alcalá de Henares, último punto conocido de su residencia en España. »5.º Que en el año 1880 á 1881, el reportó D. Manuel María Gregorio Gervasio José Bertoméu de Calzada, estando en estado de soltero, desaparición de Alcalá de Henares, y cuantas diligencias han venido practicando desde entonces para averiguar su paradero, han sido hasta la fecha inútiles.

»6.º Que á la presunción de muerto de su señora madre, puede dársele enterza y cabal veracidad, por cuanto dado la cultura y amor á la familia que tenía el ausente, si éste no hubiera fallecido, hubiera comunicado á la misma su inesperada marcha y ausencia, así como también el cambio de estado de soltero que tenía al tiempo de ausentarse; y solicitando del Juzgado se le admite y practique la información testimonial sobre los hechos consignados y por su resultado dictar sentencia que se publicará en los periódicos oficiales; á cuyo escrito se acompañará certificado de la partida de matrimonio de D. Valentín Vera Lledo, con D. Rosa Remigia Ángela María Simona Amalia de Calzada y Santibáñez, idem de bautismo de Amalia Fabiana Lucha Vera Calzada, idem de matrimonio de D. Vicente Yarto con D. Amalia Vera y Calzada, idem de nacimiento de María Bibiana Rosa Yarto Vera, é idem de matrimonio de D. Cayetano de Reina Travieso con D. Rosa Yarto y Vera, idem de matrimonio de D. José Bertoméu con D. Rosa Remigia de Calzada, idem de bautismo de Manuel María Grégorio Gervasio José Bertoméu de Calzada, idem de defunción de D. Rosa Calzada Santibáñez, idem certificado del Registro General de actos de última voluntad de D. Rosa Calzada Santibáñez, que aparece testó en Alcalá de Henares ante D. Galixto García, el 14 de Abril de 1900, y primera copia de testamento otorgado por D. Rosa de Calzada y Santibáñez, en 14 de Abril de 1900, ante el Notario D. Galixto García La blanca:

»Resultando que previa ratificación en su escrito del D. Cayetano de Reina Travieso, se mandó practicar la información testimonial con citación Fiscal, se examinaron los testigos D. Martín Málaga Melero, D. Miguel Sánchez Gutiérrez y D. Tomás Merino Cebrián, de cuyo conocimiento dió fe el Actuario, los cuales, después de manifestar no comprender las generalidades de la Ley, aseveran ser ciertas las seis preguntas articuladas en el artículo inicial:

»Resultando que comunicadas las diligencias al señor Delegado Fiscal, las devolvió, siendo de dictamen de que según el artículo 191 del Código Civil, pasados treinta años desde que desapareció el ausente, ó se recibieron las últimas noticias de él ó noventa desde su nacimiento, el Juez, á instancia de parte interesada, declarará la presunción de muerte.

»Y habiéndose probado en este expediente por medio de testigos que han transcurrido más de treinta años, desde que desapareció el ausente D. Manuel Bertoméu, y siendo parte interesada la que lo premueve, entiende que procede que el Juzgado declare la presunción de muerte que si interesa:

»Resultando que en la tramitación de las diligencias se han observado las prescripciones legales:

»Considerando que es principio de Derecho, sancionado por el artículo 161 del vigente Código Civil, que pasados treinta años desde que desapareció el ausente, como sucede en el caso de actualidad, el

Juez á instancia de parte interesada, declarará la presunción de muerte, resolución que es procedente dictar en estos autos porque de la información testimonial en ellos recibida, se adquiere el convencimiento de la desaparición de D. Manuel de Bertoméu y Calzada, por un tiempo superior á treinta años:

»Vistas las disposiciones legales aplicables:

»Fallos se declara la presunción de muerte del referido D. Manuel de Bertoméu y Calzada, sin que sea ejecutable esta sentencia hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales.

»Así por esta mi sentencia, que á los fines acordados se insertará en la GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Anselmo Gil de Tejada y Caro.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Alcalá de Henares á 11 de Octubre de 1913.—Anselmo Gil de Tejada.—El Secretario, Roque Romero. X—2014

ARÉVALO

D. Eduardo de Zúñiga y Gómez-Izquierdo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arévalo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que me llevó instruyendo á instancia del Procurador de este Juzgado D. Francisco Lumbreras Sosa, en representación de Nicancor Barrón Jiménez, vecina de Ávila, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero del esposo de ésta Tiburcio Gómez García, natural de Palacios Rubios, término municipal de Nava de Arévalo, hijo de Vicente y Andrea, se llama por segunda y última vez á dicho Tiburcio Gómez García, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto, proviniendo á los que se crean con derecho á oponerse á la declaración solicitada ó á los que puedan facilitar noticias del paradero de referido ausente, lo manifiesten á este Juzgado dentro del expresado término.

Dato en Arévalo á 15 de Septiembre de 1913.—Eduardo de Zúñiga.—El Secretario, Juan Francisco Guerra.

X—2012

CAMBADOS

D. Luciano Farilla Varela, Licenciado en Derecho y Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Cambados.

Certifíco: Que en el pleito de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dice así:

«En la villa de Cambados, á 4 de Octubre de 1913, el Sr. D. Hilario Núñez de Cepeda Ortega, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos de mayor cuantía, promovidos por José Peña Sineiro, casado, industrial, mayor de cuarenta años, vecino de la parroquia de Padrenda, representado por el Procurador D. Lorenzo Gómez Barres y defendido por el Letrado D. José González Fraga, sobre la presunción de muerte de Manuel y Ramón Sineiro Alvarez, contra los que se crean con derecho á impugnarla en rebeldía;

»Fallo que debía de declarar y declaraba la presunción de muerte de los hermanos Manuel y Ramón Sineiro Alvarez, naturales de la parroquia de Castrelo, Municipio de Cambados, é hijos de Ramón y Juana; no hace especial imposición de costas.

»Al ser firmada esta sentencia, publicóse encabezado y parte dispositiva en la

GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, á los efectos del artículo 192 del Código Civil.

Así definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hilario N. Copeda.»

Y en cumplimiento de lo mandado y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido y firmo la presente visada, por S. E., en Cambados, á 11 de Octubre de 1913.—Luciano Faría Varela.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Hilario Copeda. X—2010

MADRID—BUENAVISTA.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el juicio ejecutivo especial seguido por el Banco Hipotecario de España contra D. Francisco Alarcón Márquez, en reclamación de un préstamo hipotecario, le saca á la venta por primera vez y término de quince días la siguiente:

Finca.

Una hacienda ó cortijo nombrado de la Industria, que también es conocido de antiguo por el de la Palma situado en Sierra Alhamilla término de la provincia de Almería. Rioja que se compone de casa cortijo, con varias habitaciones altas y bajas, corral para ganado con fuente propia, atarica y basas, y 17 y cuarto tabullas de tierra próximamente, ó lo que resulte dentro de sus linderos, en los que se arraigan varias higuera y otros árboles frutales, y tiene además 25 fanegas, poco más ó menos, de tierra de secano, equivaliendo todo á 22 hectáreas y nuevo árees, que linda: por Levante, los Tranquillos y el cerro del Cuerno; Poniente, herederos de Bernardo Sánchez, y Sur y Norte, al monte.

Esta finca en parte se encuentra plantada de parras de varias castas.

Cuya subasta, que se anuncia por el presente, se celebrará doble y simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Almería, el día 14 de Noviembre próximo, á las tres de su tarde, proviniéndose á los licitadores:

1º. El tipo de la subasta es el de 15.000 pesetas, doble del capital del préstamo, según lo convenido á este efecto en la escritura originaria del juicio.

2º. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expuesto tipo.

3º. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de las 15.000 pesetas, sin cuya requisito no serán admitidos.

4º. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registrador, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en el remate, los cuales deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros.

5º. Las cargas y gravámenes anteriores á la hipoteca del Banco y las preferentes si las hubiere al crédito del mismo, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid á 14 de Octubre de

1913.—Félix Jarabo.—El Secretario, Antonio Aguilar. X—2011

MADRID—CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, con fecha 10 de los corrientes, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España sobre secuestro y posesión interior de una finca hipotecada á favor de dicho Banco por el Ilmo. Sr. D. José María Oñate y Ostrón, se saca á la venta por tercera vez en pública subasta, que se celebrará simultáneamente en el referido Juzgado y en el de primera instancia de Almería, el día 28 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su tarde, la finca siguiente:

Una casa situada en la ciudad de Almería y su plaza de Castaños, número 1, con vuelta á la calle de Velázquez; lindante: al Norte, con la referida plaza de Castaños; al Sur, con propiedad de don Juan Gutiérrez de Tovar; al Este, con la calle de Velázquez, y al Oeste, con propiedad de los herederos de D. José María Espadas y Cárdenas, siendo la extensión superficial que ocupa la de 252 metros cuadrados.

La subasta de la finca descrita será sin sujeción á tipo, advirtiéndose á los licitadores que el se holieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre las dos rematantes, y que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del autor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Octubre de 1913.—El Secretario: Ante mí, Fulgencio Muoz.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, José Martínez Basque. X—2013

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en auto de interdicto de recobrar la posesión de las viviendas oblicuas de los miradores de la casa calle de Alcalá, número 22, de las que ha sido privado por la construcción de una marquesina en el número 20 de dicha calle, en donde se halla situado el establecimiento denominado Triángulo Palace, y cuyos autos se han promovido por el propietario de la referida casa número 22, D. Juan Viloria y Casuso, se cita por medio de la presente cédula, que se insertará en el Diario de Avisos y GACETA DE MADRID, por desconocerse sus actuales domicilios á D. José Pombo y Puerto, D. Félix y D. Trinidad Gómez Pombo, D. Manuel, D. José, D. Perpetua, D. Manuela, doña Olimpia, D. Antonio, D. Fortunato José, D. Aurelio y D. Luisa García Gómez, D. Valentín, D. Manuela, D. Félix, don Emiliano, D. Asunción y D. Mercedes Gómez Ugalde, D. Soledad Sáinz y Santos y D. María Fernández Herranz,

en su calidad de dueños de la referida casa número 20 de la calle de Alcalá, para que comparezcan el día 27 del actual, á las doce y media de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, á la celebración del juicio verbal que determina el artículo 1.654 de la ley de Ejecución Civil, apercibiéndoles que se llevará á efecto aunque no concurren.

Madrid, 16 de Octubre de 1913.—El Secretario: P. D. Eduardo Zarandeta.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez. X—2009

REUS

D. Juan Hidalgo Vizcoto, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Hago saber: Que por sentencia de este Juzgado, de fecha 12 de Diciembre último, se declaró la presunción de muerte de D. Miguel Borrás y Figueras, nacido en Montblanc de Tarragona, en 5 de Marzo de 1845, y desaparecido de dicha villa durante el mes de Febrero de 1877, y habiendo quedado firme aquella resolución, se ha abierto la sucesión intentada del ausente, al objeto de determinar quiénes eran sus herederos abientes, visto en 28 de Febrero de 1907, hecho á que debe contraerse la declaración, y en sus méritos ha acordado expedir el presente, haciendo público que se reclama la herencia del ausente para sus hermanos José y Salvador Borrás y Figueras, y sus sobrinas Dolores y María Rom y Borrás, hijas de otro hermano del ausente llamada Mariana Borrás Figueras, fallecida en 1891, y por el que se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan á reclamar dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en Derecho si no lo verifican. Dado en Reus á 30 de Septiembre de 1913. Juan Hidalgo.—El Secretario, Benito Pasco. X—2015

Juzgados Municipales.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.488, seguido en este Juzgado contra Manuel Álvarez Barrera, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 9 de Octubre de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Medina Fernández, Juez municipal, y los Adjuntos D. José María Martínez y D. Enrique Ferrer; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Manuel Álvarez Barrera;

»Fallamos, condenando al denunciado Manuel Álvarez Barrera, á la pena de diez cuenta pesetas de multa y las costas del juicio, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—José María Martínez.—Enrique Ferrer.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Álvarez Barrera, expido la presente en Madrid á 9 de Octubre de 1913. El Secretario, Luis Buceta. JO—